



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

28 JUL. 2017

DECRETO N° 1013

**VISTOS:**

El ordinario N° 006-276, de fecha 24 de julio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el certificado del Secretario Municipal de fecha 24 de julio de 2017, donde consta el acuerdo del Concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017; el ordinario N° 04-1868, de fecha 11 de julio de 2017, de la Dirección de Obras; el oficio N° 120, de fecha 5 de julio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-246, de fecha 30 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el oficio N° 116, de fecha 29 de junio de 2017, de la Primera Comisaría de Carabineros "La Serena"; el ordinario N° 06-223, de fecha 14 de junio de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, del Jefe de la Sección Patentes Comerciales, y donde se consulta a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes que existan en el correspondiente sector; la consulta general efectuada a las Juntas de Vecinos de la comuna de La Serena, a través de la publicación realizada en el diario "El Día" los días 29 y 30 de abril de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 15 de septiembre de 2015, que modificó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; el Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 6 de febrero de 2015, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695 dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que agrega esta disposición que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicarán previa consulta a las Juntas de Vecinos respectivas.
- 3.- Que mediante publicación realizada los días 29 y 30 de abril de 2017 en el diario "El Día", se efectuó una consulta general a las juntas de vecinos de la comuna de La Serena sobre la renovación de las patentes de alcoholes correspondientes a su territorio jurisdiccional. Que dicha consulta se realizó también a cada una de las Juntas de Vecinos a través del ordinario N° 06-175, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Jefe de la Sección Patentes Comerciales.
- 4.- Que sobre la opinión de las Juntas de Vecinos, sólo siete se expresaron, tal como aparece a continuación:

N°	Junta de Vecinos	Opinión
1	"Villa Portal del Elqui"	Informan que en su sector no existen locales con venta de alcohol. No autorizarán ninguna patente de alcohol en su sector argumentando todos los problemas que se originarían de aprobarse alguna (carta de fecha 29 de mayo del 2017).
2	"Prosperidad N° 12", Quebrada de Talca	No existen opiniones negativas al respecto y agregan que la decisión que tome el municipio será acatada por la Junta de Vecinos (carta de fecha 5 de junio del 2017).
3	"La Serena Centro"	No se pronuncian por un local en particular, solicitan mayor fiscalización para todos los locales con venta de alcohol, sobre todo en el exterior y mayor control policial en calle Almagro (carta de fecha 16 de junio del 2017).
4	"Villa Las Ciruelas", Las Compañías	No realizan votación por minimercado ubicado en su sector, ya que consideran que su opinión no es tomada en cuenta por el Honorable Concejo al momento de la renovación (carta de fecha 28 de junio del 2017).
5	"El Milagro de la Trinidad"	Aprueban las patentes existentes en los centros comerciales (strip center), pero se oponen a la instalación de botillerías, tanto en el sector residencial como en los centros comerciales (carta de fecha 15 de junio del 2017).

6	“Juan Bohón de La Serena”	Reclaman en general por todos los locales que existen en su sector, argumentan que hay locales que no cumplen con los requisitos para funcionar, solicitan mayor fiscalización a los locales del sector ya que estos generan molestias a los vecinos, basura, contaminación acústica, solicitan caducar las patentes que no cumplan con la normativa (carta de fecha 30 de mayo del 2017).
7	“El Milagro 4R”	Votan y rechazan la renovación de 5 locales con patentes de alcoholes de su sector, los cuales se encuentran en Avda. Cuatro Esquinas con Avda. Gabriela Mistral. Esta votación es realizada por 14 vecinos (carta de fecha 8 de junio de 2017).

5.- Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1075, de fecha 12 de julio de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la existencia de 526 patentes de alcoholes en la comuna de La Serena, agregando que de ellas, 514 no presentaban observaciones para su renovación y 12 sí, estas últimas correspondientes a 10 establecimientos comerciales.

6.- Que en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, sobre las patentes de alcoholes observadas, y dentro de las cuales se encontraba la Rol N° 400153, categoría Expendio de Cerveza, cuya titular es doña Edith Roxana Galviz de Gutiérrez, para el ejercicio de la actividad en el establecimiento ubicado en Avenida de Aguirre N° 662, primer piso, con el nombre de fantasía “Shopería Andrea Latina”, expone el Jefe de la Sección Patentes Comerciales lo siguiente: a) Que Carabineros informa que se cursaron los partes N°s 42 y 1951, con fecha 2 de enero y 2 de marzo de 2017, respectivamente, por "exponder bebidas alcohólicas a ebrio manifiesto". Que informan también que de acuerdo a reclamos de vecinos en contra del local de alcoholes, la Oficina Comunitaria de su unidad realizó una entrevista puerta a puerta, con vecinos colindantes, detectando reclamos por ruidos molestos (bailes y música a alto volumen durante las noches y madrugadas), ebrios que salen del interior orinando en las puertas de los locales comerciales adyacentes, microtráfico y consumo de drogas, todo cual trae aparejado un barrio inseguro, aumentando el temor de los vecinos, lo que aparece corroborado en las reuniones con la Junta de Vecinos N° 6 Serena Centro, además de encontrarse en las inmediaciones del Colegio Japón y la plaza Buenos Aires; y b) Que este local cuenta con patente de alcohol de expendio de cerveza que permite vender sólo cerveza, la que no habilita o autoriza a música en vivo ni a bailes.

7.- Que tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 24 de julio de 2017, el Concejo no aprobó la renovación de la patente de alcoholes Rol N° 400153, categoría Expendio de Cerveza.

#### DECRETO:

1. **RECHÁCESE LA RENOVACIÓN** de la patente de alcoholes que se indica a continuación, conforme a los vistos y considerandos del presente instrumento, y lo acordado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1076, de fecha 19 de julio de 2017, según la facultad contenida en el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

N° ROL	DIRECCIÓN	CATEGORÍA LEY DE ALCOHOLES	TITULAR
400153	AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE N° 662 ("SHOPERÍA ANDREA LATINA")	F) EXPENDIO DE CERVEZA	EDITH ROXANA GALVIZ DE GUTIERREZ

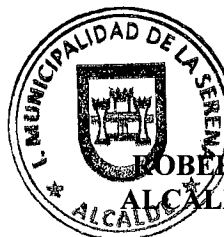
2. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonaren a recibir el presente instrumento.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en contra del presente acto administrativo podrán deducirse los recursos que fueren procedentes.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

#### Distribución:

- Interesada - Sección Patentes Comerciales (2) - Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Obras - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Oficina de Partes  
RJJ/CSA/MAR/LLR/MPVV/VRS